

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	ALBA NELLY GALLO BEDOYA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA
RADICADO	05001-33-33-003-2018-00378-00
ASUNTO	PROGRAMA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL

Mediante memorial suscrito por las apoderadas de las partes, solicitaron la terminación del proceso de la referencia, en virtud del acuerdo conciliatorio al que llegaron.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 640 de 2001, se dispone la **CITACIÓN** a la audiencia de conciliación entre las partes, para lo cual se fija como fecha el **veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Se previene a las partes en el sentido de que deben asistir a la misma directamente o mediante el apoderado judicial.

Para la realización de la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión y trámite de los procesos judiciales, como está previsto en la Ley 2080 de 2021. Y para ello se emplearán las herramientas tecnológicas dispuestas por la RAMA JUDICIAL.

Se solicita a las partes suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso, en caso de ser diferentes a los que tienen registrado en el expediente.

Se informa que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En el evento de que alguna de las partes o el Ministerio Público requiera acceso físico al expediente, se procederá en la forma y términos de lo establecido en el artículo 4º del citado Decreto, para lo cual deberá informarse al Juzgado con la debida antelación y no el día de la audiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, se autoriza a una de las empleadas del Juzgado para comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, "con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica" que se utilizará en la audiencia o para concertar una distinta.

NOTIFÍQUESE

Auto programa audiencia conciliación
JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CERTIFICO: Que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A. Medellín, <u>23 DE MARZO DE 2021</u>. Fijado a las 8 a.m. BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT Secretaria
